

RESOLUCIÓN No. 023
10 Febrero de 2020

“Por la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones de INFOTEP”

La suscrita Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2888 del 27 de diciembre de 2001, la adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan Anual de Adquisiciones, el cual deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Que el decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la administración pública, establece en su numeral 8.1.19 Plan de Adquisiciones de Bienes, servicios y obra pública, que las entidades publicarán en el Secop anualmente, a más tardar el 31 de Enero de cada vigencia fiscal, el respectivo Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicio y Obra pública (PAA).

Que por disposición legal, toda la actividad contractual de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública, debe estar publicada en el SECOP, siendo este, un requisito de eficacia en la actividad contractual de la entidad estatal.

Que de conformidad con lo anterior, la entidad se obliga a elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de cada una de sus vigencias fiscales.

Que mediante Resolución número 011 del Veinticuatro (24) de enero de 2019, INFOTEP adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2019.

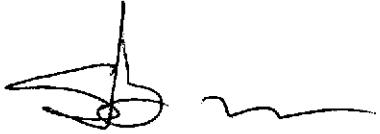
Que las dependencias de la Institución identificaron bienes, servicios y obras que requieren ser adicionados y modificados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos Institucionales.

Que el anexo que incluye ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total, fecha estimada de inicio del proceso de adquisición, duración estimada contrato (meses), modalidad de selección del contratista, fuente de los recursos, datos de contacto del responsable de la adquisición, proyecto,

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, el Diez (10) de Febrero de 2020.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboro: MHCH
Revisó: MCBB
Aprobó: SEMD